

ORDENANZA 76-14

ARTÍCULO 1°: FIJASE a partir del 2 de febrero del año 2015 el siguiente cuadro tarifario, por la prestación del servicio que presta la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros Río Uruguay:

Boleto General.....	\$6,00 (Pesos Seis)
Boleto Barrio B° Estación	\$6,50 (Pesos Seis con Cincuenta Centavos)
Boleto Estudiantil	\$ 2 (Pesos Dos)
Boleto Estudiantil a B° Estación	\$ 2 (Pesos Dos)

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante. -
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, REMÍTASE a la Concesionaria, NOTIFICANDO EXPRESAMENTE LOS ALCANCES DE LA PRESENTE, Cumplido ARCHÍVESE.-
 DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 1-14. DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014.-
APOSTÓLES, Mnes, 5 de enero de 2015.-

ORDENANZA 77-14

ARTÍCULO N° 1: APRUEBASE en todas sus partes el **CONVENIO Marco entre la Municipalidad de Apóstoles y APICOFON (Asociación de Productores, Industriales y Comerciales Forestales de Misiones)**, estableciendo la COOPERACION, PROVISION Y CERTIFICACION, para la creación de un Centro de Construcción, Armado y Capacitación en montaje de casas de madera, conforme al texto adjunto que constituye el **ANEXO I** de la presente.-
ARTÍCULO N° 2: REFRENDARÁ el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-
ARTÍCULO N° 3: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-
 DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 , EN SESION EXTRAORDINARIA N° 1-14.
Apóstoles, Mnes, 5 de enero de 2015.-

ORDENANZA 78-14

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio N° 2219 firmado entre el Iprodha y la Municipalidad de Apóstoles para la recepción de aportes por la suma de \$ 3.247.680,00 para la operatoria techo para la construcción de 40 viviendas Misionera tipo IV.
ARTICULO 2°: Incrementétese el Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la partida 1.1.02.03.96.00.00 Ingreso Plan Techo Convenio 2219 en la suma de \$ 3.247.680,00 (Pesos: Tres millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta).-
ARTICULO 3°: Incrementétese el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la Partida 02.02.04.26.00.00.00 Transferencia de Capital Plan Techo Convenio 2219 en la suma de \$ 3.247.680,00 (Pesos: Tres millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta.-)
ARTICULO 4°: Autorícese a transferir los saldos presupuestarios de ingresos y gastos no percibidos y no utilizados en el presente ejercicio al ejercicio 2015.-
ARTICULO 5°: REFRENDARÁ el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-
ARTICULO 6°: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-
 DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 , EN SESION EXTRAORDINARIA N° 1-14.
Apóstoles, Mnes, 5 de enero de 2015.-

ORDENANZA 79-14

Artículo 1°: DESAFECTESE como "espacio verde" el inmueble determinado catastralmente como DPTO. 01. MUN. 04. SECC. 04. CHAC. 0000. MZ. 0087. PARC. 0002, y por los motivos expuestos en los considerandos.
Artículo 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Apóstoles a realizar la firma de la Escritura de inscripción dominial del inmueble de referencia a favor de la Municipalidad de Apóstoles.
Artículo 3°: INFÓRMESE al Departamento de Catastro de la Municipalidad de Apóstoles, a la Dirección Gral. de CATASTRO y Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Misiones.-
Artículo 4°: REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-
Artículo 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín oficial de Apóstoles y Cumplido Archívese.-
 DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTÓLES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1-14 DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.-
APOSTOLES, Mnes, 5 de enero de 2015



Boletín Oficial de la Ciudad de Apóstoles
N° 46
 08 de Enero de 2015



BOLETÍN OFICIAL

Año VI

N° 46

08/01/2015

CREADO POR ORDENANZA N° 71-08. Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Autoridades

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

LIC. MARIO RAMON VIALEY

Secretaria de Gobierno

DRA. CRISTINA MERENDA

Secretaria de Hacienda

CPN LILIANA M. STEIN

Secretaria de Desarrollo Social

NORMA RAQUEL PONCE

Secretario de Desarrollo Urbano

ALBERTO VIALEY

Secretario de Producción

JULIO ZAJACZKOWSKI

PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente

TEC. CARLOS MARIA LOSADA

Concejales

CPN JAVIER LEONARDO SAFRÁN

SRA. MARIA DE LOS A. GARRIDO

SR. ELIAS FERNADO OSTAFCHUK

AGR. OSVALDO SZKROMEDA

Sumario

Ordenanzas Municipales
 Desde 35-14 a 79-14.....pág 1-19

Confecionado por:
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
 Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
 Juan de San Martín 70 - CP (3350)
 Tel./Fax: (03758) 422194 / 423040
 Email: info@apostoles.gov.ar
 Web: www.apostoles.gov.ar
 Apóstoles - Misiones - República Argentina

ORDENANZA 35-14

Artículo 1: **AUTORICE** al Ejecutivo Municipal a firmar convenio marco de pasantía con la Escuela Superior de Comercio N° 3 para su posterior implementación.

Artículo 2°: **REFRENDARÁ** la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 3°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Elévese copia al Ejecutivo Municipal, cumplido, **Archívese**.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES.
SESIÓN ORDINARIA N° 20 -14 DEL 27 DE AGOSTO DE 2014.

Apóstoles Mnes., 28 de agosto de 2014.-

ORDENANZA 36-14

ARTÍCULO N° 1: **AUTORÍCESE**, a la empresa Electricidad de Misiones S.A. (E.M.S.A.), prestataria del servicio de energía eléctrica, a efectuar la construcción y puesta en servicio de una Sub-Estación transformadora 33/13,2 KV según Proyecto presentado, en el predio definido sobre Calle 24, en el Lote E1 (confirmar datos con Catastro).

ARTÍCULO N° 2: **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, **Archívese**.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES.
SESIÓN ORDINARIA N° 20-14.- EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2014

Apóstoles, Mnes, 28 de agosto de 2014.-

ORDENANZA 37-14

ARTÍCULO 1°: **IMPONGASE** con el nombre de **Matías Abucú** a la calle emplazadas entre las siguientes manzanas 387-423-386-421-385-420-419-418, situadas en el barrio 110 viviendas de nuestra ciudad de Apóstoles como justo y reconocido homenaje al mismo.

ARTÍCULO 2°: **IMPONGASE** con el nombre de Padre **Vladimiro Kovalyk** a la calles emplazada entre las siguientes manzanas 423-431-422-432-421-417-420-416-419-433-418-434, situadas en el barrio 110 viviendas de nuestra ciudad de Apóstoles como justo y reconocido homenaje al mismo.

ARTÍCULO 3°: **IMPONGASE** con el nombre de **Dr. Julio Jurkowski** a la calle emplazada entre la siguiente manzanas 431-430-432-429-417-416-433-434, situadas en el barrio 110 viviendas de nuestra ciudad de Apóstoles como justo y reconocido homenaje al mismo.

ARTÍCULO 4°: **TÓMENSE** las providencias necesarias para:

- Disponer del material de señalización que corresponda, incluyendo la cartelería;
- Informar a los vecinos del Barrio 110 Viviendas la presencia de la presente Ordenanza;

ARTÍCULO 5°: **TÓMENSE** las providencias necesarias para disponer de las nuevas nominaciones en los Registros Catastrales de la Municipalidad y de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 6°: El sentido de circulación de estas arterias será de doble mano.

ARTÍCULO 7°: **REFRENDADA** la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 8°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial de Apóstoles. **ARCHÍVESE**.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Apóstoles, Mnes, 04 de septiembre de 2014.-

ORDENANZA 38-14

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE** a la Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles a la adquisición de la propiedad del inmueble determinado como: Inmueble inscripto en el Registro de la Provincia en folio Real Matrícula 3355 (Apóstoles 01), cuya nomenclatura catastral es: DPTO. 01. MUN. 04. SECC. 01. CHAC. 000. MANZ. 182. PARC. 04 con una superficie de mil metros cuadrados (1000 mts.²) propiedad de Néilda Irma Bulfe de Gazano por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) los cuales serán abonados al momento de la firma de la escritura traslativa de dominio, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: **AUTORIZASE** a la Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles a la adquisición de los derechos y acciones hereditarios y/o posesorios del inmueble identificado como Inmueble inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia en Tomo 9- Folio 248- Finca 1996 Departamento Apóstoles, cuya nomenclatura catastral es: DPTO. 01. MUN. 04. SECC. 01. CHAC. 000. MANZ. 182. PARC. 05 con una superficie de mil metros cuadrados (1000 mts.²) propiedad de Bulfe Bonifacio, por la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) los cuales serán abonados al momento de que dicho inmueble se encuentre en condiciones de realizarse la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Apóstoles.

ARTÍCULO 3°: **AUTORIZASE** a la Municipalidad de la ciudad de Apóstoles al pago de los gastos que demande la transferencia y/o adquisición de derechos de los inmuebles enunciados en los artículos 1 y 2 de la presente.

ARTÍCULO 4°: **AUTORIZASE** al Ejecutivo Municipal a la firma de la escritura traslativa de dominio y a la de adquisición de los derechos y acciones hereditarias y/o posesorias.

ARTÍCULO 5°: **REFRENDARÁ** la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 6°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLIQUESE** EN EL BOLETÍN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN SESIÓN ORDINARIA N° 21-14.

Apóstoles, Misiones, 4 de septiembre de 2014.-

ORDENANZA 73-14

ARTÍCULO 1°: **PRORROGASE** el **PERIODO ORDINARIO DE SESIONES** hasta el día 23 de Diciembre del Corriente, con el objeto de dar tratamiento a los temas pendientes en las Comisiones de trabajo.-

ARTÍCULO 2°: **REFRENDARÁ** la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 3°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Remítase copia al Ejecutivo Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DÍA 11 de Diciembre de 2014.-
Apóstoles, Mnes, 12 de Diciembre de 2014.-

ORDENANZA 74-14

ARTÍCULO 1: **APRUEBASE** en todas sus partes el **REGLAMENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO DE LA CIUDAD DE APOSTOLES**, que consta de 11 CAPÍTULOS, y 70 Artículos y cuya copia conforma el ANEXO I de la presente.-

ARTÍCULO 2: **APRUEBASE** el ANEXO II de la presente Ordenanza: plano de ubicación del **PARQUE TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES**.-

ARTÍCULO 3: **REFRENDARÁ** el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO 4: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD, DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2014,
SESIÓN ORDINARIA N° 34-14.-

Apóstoles, Mnes, 18 DE Diciembre de 2014.-

ORDENANZA 75-14

ARTÍCULO 1: La presente Ordenanza regula el procedimiento de Audiencia Públicas establecido en la Carta Orgánica.

ARTÍCULO 2: Se deberá celebrar audiencia pública toda vez que lo decida el

Concejo Deliberante con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, y obligatoriamente en los siguientes casos:

- Ante la propuesta en terna para el otorgamiento del acuerdo que prestará el Concejo Deliberante para la designación como Juez de Faltas. Se realizará al solo efecto de considerar la idoneidad del candidato propuesto, asegurar la igualdad de oportunidades y las impugnaciones que se formulen en caso que las hubiera.
- Toda vez que se pretenda encarar una obra que afecte las cuencas hídricas, el patrimonio arbóreo y/o puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los recursos naturales.
- Previamente a la fijación y/o modificación de tarifas de los servicios públicos locales.

ARTÍCULO 3: La convocatoria debe realizarla el Intendente o el Presidente del Concejo Deliberante con una antelación mínima de diez (10) días hábiles. En el mismo término deberá darse amplia difusión en los distintos medios de comunicación locales, indicando lugar, fecha y horario de celebración.

ARTÍCULO 4: Quienes pretendan formular preguntas deberán hacerlo por escrito, hasta 72 hs. antes de celebrarse la audiencia. Únicamente los Concejales y Secretarios del D.E.M. se hallan habilitados para hacer uso de la palabra en la Audiencia.

ARTÍCULO 5: Excepcionalmente el público podrá formular preguntas en forma verbal, previa autorización de quien presida la audiencia.

ARTÍCULO 6: El encargado de dirigir el desarrollo de la Audiencia Pública es el presidente de la Comisión respectiva del Concejo Deliberante, según sea el asunto puesto a consideración.

ARTÍCULO 7: La información debe estar a disposición de la ciudadanía en la Secretaría del Concejo Deliberante con una antelación mínima de 10 días hábiles. El que lo solicitase podrá extraer copias a su exclusivo cargo.

ACUERPO DESIGNACIÓN JUEZ DE FALTAS

ARTÍCULO 8: Para la propuesta en terna sobre el acuerdo para la designación del Juez de Faltas se deberá consignar además en la convocatoria:

- nómina de candidatos propuestos para ocupar el o los cargos;
- plazo, lugar y horario, para la presentación de las impugnaciones y de exhibición de copia de los pliegos y antecedentes;

ARTÍCULO 9: El procedimiento que se observa para la terna en el otorgamiento del acuerdo que prestará el Concejo Deliberante para la designación como Juez de Faltas se ajusta a lo siguiente:

- Las impugnaciones serán fundadas y presentadas por escrito ante la comisión de Salud, Higiene y Asuntos Sociales, acompañando las pruebas o señalándolas, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la convocatoria del Artículo 3.
- Las preguntas que realice el público solamente podrán referirse a la función para la que ha sido propuesto el candidato;
- Se dará comienzo a la audiencia pública con la lectura de los antecedentes curriculares de cada uno de los candidatos propuestos. Finalizada la audiencia, la comisión producirá un dictamen fundado para ser tratado por el pleno.

ARTÍCULO 10: Las impugnaciones podrán versar únicamente sobre la falta de alguno de los requisitos establecidos en el Artículo 207 de la Carta Orgánica.

ARTÍCULO 11: **REFRENDARÁ** el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO 12: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-

ARTÍCULO 13: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD, DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2014,
SESIÓN ORDINARIA N° 34-14.-

Apóstoles, Mnes, 18 DE Diciembre de 2014.-

ORDENANZA 69-14

ARTICULO 1º: **APRUÉBSE** el Convenio N° 2297 firmado entre el Iprotha y la Municipalidad de Apóstoles para la recepción de aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.830.000,00 para la operatoria techo para la adquisición y montaje de 283 Kits.-

ARTICULO 2º: **INCREMÉNTASE** el Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la partida 1.1.02.03.95.00.00 Ingreso Plan Techo Convenio 2297 en la suma de \$ 2.830.000,00 (Pesos: Dos millones ochocientos treinta mil).

ARTICULO 3º: **INCREMÉNTASE** el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la Partida 02.02.04.25.00.00.00 Transferencia de Capital Plan Techo Convenio 2297 en la suma de \$ 2.830.000,00 (Pesos: Dos millones ochocientos treinta mil).-

ARTICULO 4º: **Autorícese** a transferir los saldos presupuestarios de ingresos y gastos no percibidos y no utilizados en el presente ejercicio al ejercicio 2015.-

ARTICULO 5º: **REFRENDARÁ** el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 6º: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DÍA 11 de Diciembre de 2014.-

Apóstoles, Mnes, 12 de Diciembre de 2014.-

ORDENANZA 70-14

ARTICULO 1º: **INCREMÉNTASE** el Cálculo de Recursos del Presente Ejercicio en la suma de \$ 60.000,00 en la partida 01.01.02.04.07.00.00 Ingreso Plan Sumar.-

ARTICULO 2º: **INCREMÉNTASE** el Presupuesto de Gastos del Presente Ejercicio en la suma de \$ 60.000,00 en la partida 02.01.15.07.00.00 Fondo Estímulo Plan Sumar.-

ARTICULO 3º: **REFRENDARÁ** el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 4º: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EL DÍA 11 de Diciembre de 2014.-

Apóstoles, Mnes, 12 de Diciembre de 2014.-

ORDENANZA 71-14

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la firma del Convenio para la Descentralización de la Gestión en la Atención Primaria de la Salud por el término de un año por la suma de Pesos: Seiscientos treinta mil ciento setenta y seis con 40/100 (\$ 630.176,40).-

ARTICULO 2º: **REFRENDARÁ** la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 3º: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DÍA 11 de Diciembre de 2014.-

Apóstoles, Mnes, 12 de Diciembre de 2014.-

ORDENANZA 72-14

ARTICULO 1º: **APRUÉBASE** el proyectos de Mejoramiento de Barrios Obra Canal de Desagüe en Barrio Irigoyen en materiales por la suma de \$ 167.555,00 e incrementétese e impútese en la partida 02.02.01.02.02.05.00 Bienes de Consumo Materiales de Construcción y por la suma de \$ 180.436,00 en mano de obra, incrementétese e impútese a la partida 2.2.01.02.05.09.00 Obras por Contrato Otro Canal de Desagüe; autorícese su financiación a través del fondo proveniente del fondo federal solidario (Dtos 206/2009 y 243/2009).

ARTICULO 2º: **APRUÉBASE** el proyectos de Mejoramiento de Barrios Obra Cordón Cuneta y Badenes en el Barrio Irigoyen en materiales por la suma de \$ 249.680,00 incrementétese e impútese a la partida 02.02.01.02.02.05.00 Bienes de Consumo Materiales de Construcción y por la suma de \$ 217.345,00 en mano de obra incrementétese e impútese a la partida 2.2.01.02.05.03.00 Obras por Contrato Cordón Cuneta; autorícese su financiación a través del fondo proveniente del fondo federal solidario (Dtos 206/2009 y 243/2009).

ARTICULO 3º: **APRUÉBASE** el proyectos de Mejoramiento de Barrios Obra Recupero de Vertientes en el Barrio Irigoyen Manzana 194 en mano de obra por la suma de \$ 76.852,50 incrementétese e impútese a la partida 2.2.01.02.05.10.00 Obras por Contrato Drenaje; autorícese su financiación a través del fondo proveniente del fondo federal solidario (Dtos 206/2009 y 243/2009).

ARTICULO 4º: **APRUÉBASE** el proyectos de Mejoramiento de Barrios Obra Cordón Cuneta y Badenes en el Barrio Santa Bárbara en materiales por la suma de \$ 183.735,00 incrementétese e impútese a la partida 02.02.01.02.02.05.00 Bienes de Consumo Materiales de Construcción y por la suma de \$ 172.035,00 en mano de obra incrementétese e impútese a la partida 2.2.01.02.05.03.00 Obras por Contrato Cordón Cuneta; autorícese su financiación a través del fondo proveniente del fondo federal solidario (Dtos 206/2009 y 243/2009).

ARTICULO 5º: **INCREMÉNTASE** la partida 1.1.02.02.00.00.00 Fondo Desarrollo Solidario en la suma de \$ 1.247.638,50

ARTICULO 6º: **REFRENDARÁ** el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 7º: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DÍA 11 de Diciembre de 2014.-

Apóstoles, Mnes, 12 de Diciembre de 2014.-

ORDENANZA 39-14

ARTÍCULO 1º: **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración Técnica a firmarse entre el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Apóstoles.

ARTÍCULO 2º: **INCORPÓRESE** al Cálculo de Recursos del Presente ejercicio en la partida 1.01.02.03.93.00.00 Ingreso Convenio USCEPP 2014 por la suma de Pesos Ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco (\$ 148.145,00).

ARTÍCULO 3º: **INCORPÓRESE** al Presupuesto de Gastos del Presente ejercicio en la partida 2.1.01.13.28.00.00 Obras por Convenio. Convenio USCEPP 2014 por la suma de Pesos: Ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco (\$ 148.145,00)

ARTÍCULO 4º: **AUTORÍCESE** al ejecutivo municipal a realizar pagos con fondos propios de los compromisos asumidos en función al convenio de referencia hasta la recepción definitiva de los fondos del programa.

ARTÍCULO 5º: **REFRENDARÁ** la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 6º: **REGÍSTRESE**, Comuníquese y Cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 22-14 del 10 de septiembre de 2014.-

Apóstoles Mnes, 11 de septiembre de 2014.-

ORDENANZA 40-14

ARTICULO 1º: **EXIMASE** de los alcances de la REGLAMENTACION DE MENSURAS, Ordenanza N° 71-96 vigente para el MUNICIPIO de APOSTOLES, para el fraccionamiento del Inmueble determinado: Lote 21; de la Manzana 33, de la COLONIA APOSTOLES, conforme a los detalles del plano del Expte N° 124-14.-

ARTICULO 2º: **DISPÓNGASE** que la subdivisión será de la siguiente forma: I) 8,30 mts. de frente por 45 mts. de fondo; II) 8,50 mts. de frente por 45 mts. de fondo; III) 8, 20 mts. de frente por 45 mts. de fondo.

ARTICULO 3º: **PARA** la efectiva aplicación de la excepción del artículo 1º la propiedad deberá estar libre de deuda municipal.

ARTICULO 4º: **REFRENDARÁ** la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 5º: **REGÍSTRESE, REMÍTASE** copia de la presente al DEM, , Dirección Municipal de CATASTRO, y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD, DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SESION ORDINARIA N° 23-14.-

Apóstoles, Mnes, 18 de septiembre de 2014.-

ORDENANZA 41-14

ARTICULO 1º: **INCREMÉNTASE** en el Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la partida 1.1.02.02.00.00.00 Fondo Provincial Solidario la suma de Pesos: Trescientos mil pesos (\$ 300.000,00).-

ARTICULO 2º: **INCREMÉNTASE** en el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la partida 2.2.01.01.07.00.00 Bienes de Capital Terrenos la suma de Pesos: Trescientos mil pesos (\$ 300.000,00).-

ARTICULO 3º: **REFRENDARÁ** la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 4º: **DE FORMA.**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD, DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SESIÓN ORDINARIA N° 23-14.-

Apóstoles, Mnes, 18 de septiembre de 2014.-

ORDENANZA 42-14

ARTICULO 1º: **AUTORÍCESE** la construcción del denominado "Espacio Joven" en los terrenos ubicados sobre el Bulevar de la Avenida Centenario entre la capilla de La Cruz de los Milagros y la Avda. Teniente Espinoza.

ARTICULO 2º: **REFRENDARÁ** la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 3º: **DE FORMA.**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD, DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SESIÓN ORDINARIA N° 23-14.-

Apóstoles, Mnes, 18 de septiembre de 2014.-

ORDENANZA 43-14

ARTICULO 1º: **INCREMÉNTASE** en la partida de Aportes no reintegrables la sub partida 1.1.02.03.91.00.00 Ingreso Plan Igualdad Cultural - Centro Cultural Raúl Delavoy por la suma de Pesos Setenta y un mil doscientos setenta y cinco con 44/100.- (\$ 71.275,44)

ARTICULO 2º: **INCREMÉNTASE** en la partida Convenio con Nación la partida 2.1.01.13.26.00.00 Plan Igualdad Cultural - Centro Raúl Delavoy por la suma de Pesos Setenta y un mil doscientos setenta y cinco con 44/100.- (\$ 71.275,44)

ARTICULO 3º: **REFRENDARÁ** la presente el Sr. Secretario del HCD de Apóstoles.-

ARTICULO 4º: **DE FORMA.**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2014.

Apóstoles, Mnes, 16 de octubre de 2014.

ORDENANZA 44-14

ARTÍCULO 1º: **INCREMENTESE** en el Cálculo de Recursos del Presupuesto en vigencia en la suma de Pesos: Dos Millones Doscientos Treinta mil (\$ 2.230.000) en las siguientes partidas:

A?JASJM BC PCASPQMNP? CJ CHCPAQ@M 0. / 2

1.1.01.01.01.02.00	Tasas que inc.Com.e Ind.	1.500.000,00
1.1.01.01.01.04.00	Dcho de Insp.Brom.y Vet.	0,00
1.1.01.01.02.00.00	Dcho de Insp.Registro y Ss de Contralor	1.500.000,00
1.1.01.01.02.03.00	Tasas que Inc.Prop.Imm.	0,00
1.1.01.01.03.00.00	Tasa General de Inmueble	0,00
1.1.01.01.03.01.00	Tasas que Inc.Rodados	600.000,00
1.1.01.01.04.00.00	Patente de Rodado	600.000,00
1.1.01.01.04.07.00	Otras Tasas	45.000,00
1.1.01.01.04.09.00	Derecho Catastral	15.000,00
1.1.01.02.00.00.00	Multas Tribunal Faltas	30.000,00
1.1.01.02.01.00.00	Otros Ingr.de Jur.Municipal	35.000,00
1.1.01.02.01.02.00	Ingresos Varios	35.000,00
1.1.01.02.01.13.00	Terminal de Omnibus	5.000,00
1.1.02.00.00.00.00	Obras Públicas	30.000,00
1.1.02.01.00.00.00	De Otras Jurisdicciones	0,00
1.1.02.04.00.00.00	Partic. de Imp.Provinciales y Nacionales	0,00
1.1.02.04.07.00.00	Plan Nacer - Sumar	50.000,00
	Ingreso Plan Sumar	50.000,00
	T O T A L	2.230.000,00

ARTÍCULO N° 2: INCREMENTESE en el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de Pesos: Dos Millones Doscientos Treinta mil (\$ 2.230.000) en las siguientes partidas:

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014		
2.1.01.02.00.00.00	BIENES DE CONSUMO	1.011.420,00
2.1.01.02.01.00.00	Combustibles y Lubricantes	376.420,00
2.1.01.02.02.00.00	Repuestos	400.000,00
2.1.01.02.04.00.00	Útiles y Materiales de Aseo	21.000,00
2.1.01.02.05.00.00	Materiales Diversos	29.000,00
2.1.01.02.06.00.00	Vestuarios y Art.Seg.p.Trabajo	109.000,00
2.1.01.02.09.00.00	Racionamiento y Alimento	34.000,00
2.1.01.02.11.00.00	Otros	20.000,00
2.1.01.02.12.00.00	Funcionamiento CIC	22.000,00
2.1.01.04.00.00.00	SERVICIOS	267.000,00
2.1.01.04.01.00.00	Electricidad,Gas y Agua	68.000,00
2.1.01.04.12.00.00	Gastos de Imprenta y Reproduc.	7.000,00
2.1.01.04.13.00.00	Conservaciones y Reparaciones	130.000,00
2.1.01.04.18.00.00	Otros	62.000,00
2.1.01.05.00.00.00	PLANTA DE RECICLAJE	840.380,00
2.1.01.05.02.00.00	BIENES DE CONSUMO	768.880,00
2.1.01.05.02.01.00	Combustible y Lubricantes	615.000,00
2.1.01.05.02.02.00	Repuestos	116.000,00
2.1.01.05.02.06.00	Vestuario y Art.Seg.pTrabajo	3.400,00
2.1.01.05.02.09.00	Racionamiento y Alimento	34.000,00
2.1.01.05.02.11.00	Otros	480,00
2.1.01.05.03.00.00	SERVICIOS	71.500,00
2.1.01.05.03.01.00	Electricidad,Gas y Agua	3.500,00
2.1.01.05.03.13.00	Conservaciones y Reparaciones	68.000,00
2.1.01.06.00.00.00	SECRETARIA DE PRODUCCION	500,00
2.1.01.06.01.00.00	BIENES DE CONSUMO	350,00
2.1.01.06.01.02.00	Materiales Diversos	350,00
2.1.01.06.02.00.00	SERVICIOS	150,00
2.1.01.06.02.02.00	Transporte y Almacenaje	150,00
2.1.01.15.00.00.00	PLAN NACER - SUMAR	20.500,00
2.1.01.15.05.00.04	Mantenimiento Edificio	20.500,00
2.1.03.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.800,00
2.1.03.08.10.00.00	Guardería Infantil Munic.Niños Ven	1.300,00
2.1.03.08.13.00.00	Otros	20.500,00
2.2.04.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	68.400,00
2.2.04.02.00.00.00	Varios	68.400,00
	TOTAL	2.230.000,00

ARTÍCULO N° 3: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO N° 4: REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2014.

Apóstoles, Misiones, 16 de octubre de 2014.-

ORDENANZA 45-14

ARTICULO N° 1: PROHÍBASE el uso de bolsas de material polietileno, o cualquier otro material, que no sea biodegradable para contener las mercaderías, materiales o productos expedidos por supermercados, almacenes y comercios en general en el Municipio de Apóstoles.

ARTICULO N° 2: SE EXCEPTÚAN de la presente prohibición a aquellas bolsas destinadas exclusivamente aa contener alimentos húmedos, o comestibles que no estén previamente envasados.

ARTICULO N° 3: EL REEMPLAZO total en la entrega de bolsas de polietileno o cualquier otro material, que no sea biodegradable en los supermercados almacenes y/o comercios en general en el Municipio de Apóstoles, operará a partir del 1° de julio de 2015.

del Ejercicio deberán ser reintegrados mediante depósito en la Cuenta Bancaria respectiva.-

- Caja de Cambio \$ 1.000,00 (Pesos: Un mil.-). Por cada caja.

Destinado a proporcionar a cada Cajero el numerario suficiente para dar cambio a los contribuyentes, debiendo reintegrarse dicho importe al finalizar el ejercicio mediante depósito en la Cuenta Bancaria respectiva.-

- Fondo Ayudas Económicas \$ 4.000,00 (Pesos: Cuatro mil).-

Destinado a brindar ayudas económicas en efectivo a personas de escasos recursos económicos a través de la Secretaría de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 2°: FIJASE a partir del 1 de Enero de 2.015, los montos máximos para AYUDAS ECONOMICAS, de acuerdo al siguiente detalle:

AYUDAS ECONOMICAS:

- En efectivo por persona y por mes hasta la suma de \$ 650,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta).-

- En especies (Chapas, medicamentos, pasajes, alimentos, y otros) hasta la suma de \$ 7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos) por persona y por mes.

- Casos excepcionales como ser: Enfermedades graves que requieran tratamientos especializados (previa presentación de Historia Clínica), Accidentes, traslados de enfermos, etc), Hasta la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil) por persona y por mes.

- CORTES DE MADERA:

Se otorgarán a personas de escasos recursos económicos, que no posean viviendas, que habiten viviendas precarias a orillas de calles o en calles que deban habilitarse o que hayan sido destruidas por accidentes (fenómenos meteorológicos, incendios, etc) siempre y cuando posean terrenos propios o cedidos por la Municipalidad, hasta la suma de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil.-) por persona y por mes.

ARTÍCULO 3°: Las ayudas económicas, en efectivo o en especies, deben ser publicadas en la página web a través de un enlace directo, donde se indique: beneficiario, motivo y beneficio otorgado. Publicación que deberá ser mensual.

ARTICULO 4°: FACULTASE al Ejecutivo Municipal a abonar los montos que considera conveniente hasta los máximos fijados en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO 6°: REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 11 DICIEMBRE DE 2014, EN SESIÓN ORDINARIA N° 33-14.-

Apóstoles, Mnes, 12 de Diciembre de 2014.-

ORDENANZA 66-14

ARTÍCULO 1: APRUÉBESE el Convenio de Cooperación suscripto entre el SISTEMA PROVINCIAL DE TELEDUCACIÓN Y DESARROLLO- SIPTeD, representado por el Director General a/c Sr. JUAN RAMON DA SILVA DNI: 21.080.464, la MUNICIPALIDAD DE APOSTÓLES (Mnes). representada por su Intendente LIC. MARIO RAMÓN VIALEY DNI: 17.562.454 y EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, representado por su Directora LIC. MARÍA LUJAN GONZÁLEZ DNI: 29.895.717, en el que se acuerda la creación de un NÚCLEO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A DISTANCIA, con funcionamiento en el Centro de Formación Profesional, antes citado.-

ARTÍCULO 2: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 11 DICIEMBRE DE 2014, EN SESION ORDINARIA N° 33-14.-

Apóstoles, Mnes, 12 de Diciembre de 2014.-

ORDENANZA 67-14

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la presencia de ochava a 3,85 metros en la intersección de calles Tucumán y Belgrano; conforme el detalle de Plano adjunto que constituye el **ANEXO I** de la presente, y por las motivaciones descriptas precedentemente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 11 de Diciembre de 2014.-

Apóstoles, Mnes, 12 de Diciembre de 2014.-

ORDENANZA 68-14

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la construcción de 6 vallas verticales, en esquina de Calle Warencia y Moreno, conforme al Proyecto presentado por la Arq. DINA G. SANSALONI, DNI 22.217.220, MP 2580; conforme el detalle de Plano adjunto que constituye el **ANEXO I** de la presente, y por las motivaciones descriptas precedentemente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 11 de Diciembre de 2014.-

Apóstoles, Mnes, 12 de Diciembre de 2014.-

ORDENANZA 60-14

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE el Convenio Complementario N° 2 del Convenio N° 2149 6 Viviendas Progresivas Dispersas - Iprodha - Apóstoles.-

ARTÍCULO 2°: INCREMENTÉSE el cálculo de Recursos del presente ejercicio en la partida de Aportes no Reintegrables 1.1.02.03.89.00.00 Ingreso Viviendas Progresivas dispersas en la suma de \$ 111.109,14 (Pesos: Ciento once mil ciento nueve con 14/100.)

ARTÍCULO 3°: INCREMENTÉSE el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la partida Transferencia de Capital 2.2.04.23.00.00.00 Viviendas Progresivas Dispersas en la suma de \$ 111.109,14 (Pesos: Ciento once mil ciento nueve con 14/100.-)

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese y cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2014.

Apóstoles, Mnes, 4 de diciembre de 2014.-

ORDENANZA 61-14

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Sr. Intendente licencia Anual Ordinaria desde el día 5 (cinco) al 16 (dieciséis) de Enero del 2015 - ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2°: DESIGNÉSE al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante al cargo de Intendente mientras dure la licencia autorizada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EL DÍA 03 DICIEMBRE DE 2014, EN SESIÓN ORDINARIA N° 32-14.-

Apóstoles, Mnes, 04 de Diciembre de 2014

ORDENANZA 62-14

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE LA ADDENDA al Protocolo Adicional N° 08-14, al Convenio MTEySS N° 55-08, entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Apóstoles, Expte N° 209-14.-

ARTÍCULO 2°: INCREMENTÉSE el Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la suma de Pesos Diecisiete Mil Seiscientos (\$ 17.600,00) en la partida 01.01.02.03.53.00 Ingreso: Programa Joven con Más y Mejor Empleo.-

ARTÍCULO 3°: INCREMENTÉSE el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la suma de Pesos Diecisiete Mil Seiscientos (\$ 17.600,00) en la partida 02.01.01.04.32.00 Transferencias corrientes: Programa Joven con Más y Mejor Empleo: SERVICIOS.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DÍA 03 DICIEMBRE DE 2014, EN SESIÓN ORDINARIA N° 32-14.-

Apóstoles, Mnes, 04 de Diciembre de 2014.

ORDENANZA 63-14

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE EL CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA NÚCLEOS DE ACCESO AL CONOCIMIENTO (NAC) en el marco del Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada" firmado entre la Coordinación General de la Comisión de Planificación Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Telecomunicaciones creado en la órbita del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el SR INTENDENTE MUNICIPAL de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°: ACEPTACE la cesión a esta Municipalidad, de Bienes descriptos en el anexo de la presente, para la implementación del Programa NÚCLEOS DE ACCESO AL CONOCIMIENTO(NAC) en el marco del Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada" creado en la órbita del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3°: DISPONÉSE que dichos bienes y/o. equipos fueran usados solamente a los fines para los cuales fueron originariamente cedidos,

ARTÍCULO 4°: AUTORIZASE a abonar los gastos que demanden el mantenimiento de los bienes recibidos

ARTÍCULO 5°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DÍA 03 DICIEMBRE DE 2014, EN SESIÓN ORDINARIA N° 32-14.-

Apóstoles, Mnes, 04 de Diciembre de 2014.

ORDENANZA 65-14

ARTÍCULO 1°: FIJASE a partir del 1° de Enero del Año 2.015, los montos máximos para los siguientes conceptos:

- Caja Chica \$ 2.500,00 (Pesos: Dos Mil Quinientos.-)

Destinado a la atención de pagos cuyas características, modalidad y/o urgencia no permita aguardar la emisión de cheque, o para gastos de menor cuantía que deban o resulten convenientes abonarse al contado o adquirir elementos de escaso valor cuya necesidad se presente imprevistamente, y menores a \$ 300,00 (Pesos: Trescientos.-). Los saldos no utilizados a la fecha de cierre

biodegradable en los supermercados almacenes y/o comercios en general en el Municipio de Apóstoles, operará a partir del 1° de julio de 2015.

ARTÍCULO N° 4: INCORPÓRESE al código de faltas como art. 160 bis: Que aquellos que incumplan con lo dispuesto en el Art. 1 de la ordenanza 45-14 serán pasibles de las siguientes sanciones: A) 1° incumplimiento de 100 unidades fiscales. B) En caso de reincidencia ira aumentando en un 100% por cada nueva infracción cometida. C) Después de tres infracciones en un plazo de dos años, se suspenderá y/o revocará la habilitación municipal.

ARTÍCULO N° 5: ENCARECE desde el Municipio una política de concientización sobre la no utilización de productos no biodegradables o no reciclables, destinando lo recaudado en concepto de multas a solventar campañas sobre la necesidad del cuidado del medio ambiente.

ARTÍCULO N° 6: REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, dese a conocer a la opinión pública a través de los medios locales.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION

ORDINARIA N° 26 - 14 DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2014

APOSTOLES, Mnes, 16 de octubre de 2014.-

ORDENANZA 46-14

ARTÍCULO N° 1: ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de revalidar los exámenes teórico-prácticos, mediante la charla que dicta el Departamento de Tránsito, para renovar el carnet de conducir a todos aquellos que registren antecedentes por infracciones de tránsito, prescriptas o no.

ARTÍCULO N° 2: INCLUYASE, el dictado de un curso de primeros auxilios en el marco dicha charla.

ARTÍCULO N° 3: REFRENDARÁ el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO N° 4: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 26 - 14 DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2014

APOSTOLES, Mnes, 16 de octubre de 2014.-

ORDENANZA 47-14

ARTÍCULO N° 1: ADHIÉRASE el Municipio de APOSTÓLES, al Decreto Reglamentario N°188-14: VENTANA

JUBILATORIA Y MORATORIA PREVISIONAL, que consta de 26 artículos, de fecha 01 de Abril del 2014, conforme al artículo 14 del referido Instrumento Legal, que se adjunta constituyendo el ANEXO I de la presente, y por las motivaciones descriptas precedentemente.-

ARTÍCULO N° 2: REFRENDARÁ el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO N° 3: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2014, EN SESIÓN ORDINARIA N° 26-14.-

Apóstoles, Mnes, 16 de Octubre de 2014.-

ORDENANZA 48-14

ARTÍCULO 1: INCORPORASE la figura de "Cuidador" del Parque Centenario, dentro de la Plataforma Organigrama de Funcionamiento Municipal, Ordenanza N° 066-03, actualmente en Vigencia, que dependerá directamente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.-

ARTÍCULO 2: FACULTASE al DEM reglamentar la presente, estableciendo:

a.- Los requisitos que debe cumplimentar el personal referido, que deberá habilitar dentro del Predio del Parque Centenario.-

b.- Las Funciones y deberes que desempeñará el mismo.-

ARTÍCULO 3: DETERMINASE el dictado de Instrumento Legal estableciendo:

• Horarios de apertura y cierre del Parque.-

• Reglas Básicas de cuidado del predio, infraestructura y vegetación y de convivencia a respetar por quienes lo visiten.-

ARTÍCULO 4: RATIFIQUESE la vigencia de la prohibición del ingreso con motocicletas y canes.

ARTÍCULO 6: REFRENDARÁ el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO 7: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD, DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014, SESIÓN ORDINARIA N° 27-14.-

Apóstoles, Mnes, 30 DE OCTUBRE DE 2014.-

ORDENANZA 49-14

ARTÍCULO 1°: EXIMASE de la tasa de Registro y Servicios de Contralor a las empresas de la ciudad de Apóstoles que utilicen las siguientes herramientas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, gestionadas a través de la oficina de empleo de la Municipalidad de Apóstoles:

1) Acciones de entrenamiento en el trabajo (aet)

2) Programa de Inserción laboral (pil)

ARTÍCULO 2: El monto a eximir será de pesos Quinientos (\$500) por proyecto no teniendo relevancia la cantidad que incorpore de jóvenes a realizar las prácticas calificantes.

ARTÍCULO 3: REQUISITOS que debe cumplir el beneficiario para acceder a la eximición de la tasa de comercio por parte de la

Municipalidad de Apóstoles:

- a) Habilitación comercial.
- b) Tasa de Registro y Servicios de Contralor al día.
- c) Tasa de Inmueble al día.

ARTÍCULO 4: La metodología de ejecución del beneficio autorizado en el artículo primero será la siguiente:

1. La empresa interesada en la operatoria deberá contactarse con la oficina de empleo de la Municipalidad de Apóstoles, donde se le brindará asesoramiento específico sobre los requisitos que exige el MTEySS de la Nación para acceder a las mencionadas herramientas.
2. Una vez aprobado el proyecto (AET o PIL) por parte del MTEySS de la Nación, la oficina de empleo de la municipalidad de Apóstoles, elevará el mencionado proyecto a la Secretaría de Hacienda quien a través del Departamento de Recaudación verificarán que el mismo cumpla con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Apóstoles para acceder a dicho beneficio.
3. En caso de ser aprobado o rechazado la eximición de la tasa de comercio, la secretaria de hacienda informara en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles de dicha situación a la oficina de empleo local. En el caso de que el proyecto sea rechazado, es decir no cumpla con los requisitos de eximición de tasa de comercio por parte del municipio, dicha situación no impide que el mismo se ejecute con los beneficios que le otorga el MTEySS a la empresa.
4. Aprobado el proyecto por parte de la Secretaría de Hacienda, la misma a través del departamento de recaudación, implementara los mecanismos para ejecutar dicha eximición de tasa de comercio a la empresa.

ARTÍCULO 5: QUEDAN comprendidos en este beneficio los proyectos aprobados a partir de la vigencia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 28 -14 DEL DIA 5 de NOVIEMBRE DE 2014.-

Apóstoles Misiones, 6 DE NOVIEMBRE de 2014.

ORDENANZA 50-14

ARTÍCULO 1: ZONIFIQUESE para la regulación y control de la actividad de poda y recolección de ramas en áreas urbanas del Municipio de Apóstoles de la siguiente forma:

Zona I: dentro de las cuatro avenidas, incluye Av. Malvinas, Av. 9 de julio, Av. Humada Ramella y Av. Las heras y las calles y avenidas internas dentro de las mismas. Barrio: Chaquito, Ruinas y el sector centro comprendido entre las calles Av. Polonia, Av. Las Heras, Av. Humada Ramella y 9 de julio (inclusive).

Zona II: Barrio: Andresito, los Yerbales, El Martillo, San Martín, Itati, Francheski, 200 Viviendas y Relocalizados, Belgrano Santa Clara Evita, 56 Viviendas y Timbo Viejo.

Zona III: Desde calle Antonio Chantrill hasta Catamarca, Los Barrios: 9 de julio, 8 de noviembre, Tareferos, Irigoyen, Santa Bárbara y Cantera.

Zona IV: Barrios: Illia, Perón, 110 Viviendas, Lote 67, Av. Centenario, 8 de Octubre, Rural, Chesny, 25 de Mayo, Juan Pablo II, San Jorge, Puerta, 21 de septiembre, Centenario (frente cementerio), Militar, Lomas, Esperanza y 25 de marzo, Estación.

ARTÍCULO 2: LA ACTIVIDAD de poda y deposito de residuos como resultado de la misma será ejecutada por el propietario del terreno o quien este autorice en los siguientes meses del año: **Zona I:** abril; **Zona II:** mayo; **Zona III:** junio; **Zona IV:** julio.

ARTÍCULO 3: EL DEPÓSITO de residuos vegetales fuera de los meses establecidos en el artículo N° 2, se registrará por lo siguiente: a) Recolectar y trasladar a su cargo a la planta de reciclaje el resultado de la poda. b) Solicitar al municipio dentro del tercer día la recolección de residuos previo pago del servicio que será equivalente a lo establecido para el servicio atmosférico según la Fiscal Tributaria Municipal.

ARTÍCULO 4º: QUIEN DEPOSITE los residuos proveniente de la actividad de poda en la vía publica por mas de tres días sin respetar lo establecido en el art. 2º y 3º, será sancionado previa intimación con una multa de 40 U.F.

ARTÍCULO 5º: EXCEPTUESE de la presente Ordenanza aquellas situaciones ESPECIALES de poda y recolección las cuales deberán ser autorizadas por el DEM.-

ARTÍCULO 6º: La presente tendrá vigencia a partir del 1º de Enero del 2015.-

ARTÍCULO 7º: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 8º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN SESION ORDINARIA N° 28/14.-

Apóstoles, Misiones, 6 de noviembre de 2014.-

ORDENANZA 51-14

ARTÍCULO 1: PROCEDASE a la Instalación de bebederos en plazas y plazoletas de la ciudad.-

ARTÍCULO 2: DETERMINASE que los bebederos deberán ser construidos con materiales resistentes a las inclemencias del tiempo y adaptados al uso intensivo por parte de la población.

ARTÍCULO 3: Queda librado a la elección del D.E.M. las plazas y plazoletas donde se instalarán los bebederos.

ARTÍCULO 4: Refrendará el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO 5: Regístrese, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-

0,0. / , 0., 4. . . .
2.2.01.02.06.28.00
2.2.01.02.06.30.00
2.2.01.02.06.31.00
2.2.01.02.06.32.00
2.2.01.02.06.33.00
2.2.01.02.06.35.00
2.2.01.02.06.36.00
2.2.01.02.06.37.00
2.2.01.02.06.38.00
2.2.01.02.06.39.00
2.2.01.02.06.40.00

2.2.03.00.00.00.00
2.2.03.03.00.00.00
2.2.03.05.00.00.00
2.2.03.06.00.00.00
2.2.03.07.00.00.00
2.2.03.08.00.00.00
2.2.03.09.00.00.00
2.2.04.00.00.00.00
2.2.04.01.00.00.00
2.2.04.02.00.00.00
2.2.04.09.00.00.00
2.2.04.11.00.00.00
2.2.04.13.00.00.00
2.2.04.14.00.00.00
2.2.04.15.00.00.00
2.2.04.16.00.00.00
2.2.04.17.00.00.00
2.2.04.18.00.00.00
2.2.04.19.00.00.00
2.2.04.20.00.00.00
2.2.04.21.00.00.00
2.2.04.22.00.00.00
2.2.04.23.00.00.00
2.2.04.24.00.00.00
2.2.05.00.00.00.00
2.2.05.01.00.00.00

OBRAS POR CONVENIO
Acondicionamiento Edificio Escolar
Instalaciones en el Velodromo
Convenio Iprodha 1314/08
Complejo Turístico Municipal
Obra 3282/09 DPV Saneam. Pluvial Calle Cat. 4º Etapa
Accesibilidad al albergue y complejo Deportivo
Proyecto Seguridad Vial
Convenio Iprodha 1714
Convenio Nexo Vial de Acceso a la Cachuera
Av. G. Gelabert Cont 1714 (compl.37)
Acceso Cartera Rotchen
AMORTIZ. DE LA DEUDA
M3M
Dif. De Cambio Amort. M3M
Préstamo Iprodha 583
Amortización Préstamo Camión
Amortización Plan Provincial de Renov.Vial
Amort. Plan Prov. Renov. Vial Ord 51/09
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Escuelas y Colegios
Varios
Viviendas familiares
Plan Techo convenio 985
Plan Techo convenio 1067
Plan Techo - ordenanza 31-08
Plan Techo - Convenio 1445/09
Plan Techo - Convenio 1446/09
Plan Techo - Convenio 1447/09
Convenio Viviendas ACU S01: 1619/2010
Convenio Iprodha N° 1720
Convenio Iprodha N° 1880
Convenio 18 Viviendas
Viviendas Solidarias Municipales y Compl.Techo
Vivienda Progresiva Dispersas
Convenio 330-18 Viviendas
CREDITO ADICIONAL
Para Erogac. de Capital
TOTAL

2.713.848,60
0,00
0,00
0,00
0,00
0,00
0,00
0,00
2.713.848,60
0,00
0,00
11.041,00
0,00
11.041,00
0,00
0,00
0,00
5.830.703,58
135.000,00
0,00
0,00
0,00
170.000,00
410.000,00
0,00
86.085,84
39.000,00
0,00
0,00
612.117,74
4.311.000,00
14.311,07
14.311,07
111.3.6.314*.-

ORDENANZA 58-14

ARTÍCULO N° 1: TÉNGASE por **ORDENANZA GENERAL FISCAL-PARTE TRIBUTARIA-** para la Municipalidad de Apóstoles, la que se establece a continuación y con aplicación a partir del 1º de Enero del 2015.-

ARTÍCULO N° 2: Los Contribuyentes y/o responsables de los Tributos, abonarán los importes por los conceptos y períodos indicados. El hecho imponible que grava la presente Ordenanza corresponde a lo determinado en igual concepto en el Código Fiscal Municipal - Parte General y Especial - en vigencia. Cuerpo legal reglamentario a regir sobre todo aspecto orientado a la correcta aplicación de la Ordenanza Tributaria.-

ARTÍCULO N° 3: Los importes de los Derechos, Tasas y Contribuciones a abonar en virtud de la presente Ordenanza que se encuentren en Unidades se pagarán teniendo en cuenta el valor de la "UNIDAD FISCAL" (U.F.), salvo expresa referencia a otros valores.-

ARTÍCULO N° 4: El valor de la UNIDAD FISCAL mencionada en el artículo precedente, se establece en PESOS DOCE CON 00/100 (\$12), para la presente Ordenanza, pudiendo ser actualizada si el Ejecutivo Municipal considere necesario, mediante Resolución Municipal, quién remitirá a este Cuerpo Legislativo una copia para conocimiento, la presente actualización se hará aplicándose un porcentaje que será el resultante del promedio de los siguientes incrementos:

HABERES DEL PERSONAL MUNICIPAL: Se tomará como base el Básico de la categoría 12 (Doce) del Escalafón Municipal del mes de Enero de 2.014 sacando una variación porcentual con respecto al Sueldo Básico de la categoría 12 (Doce) del Escalafón Municipal correspondiente al mes de Diciembre de 2.014.-

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR NIVEL GENERAL: Se tomará como base el Costo de Vida del mes de Enero de 2.014 sacando la variación porcentual con el costo de vida del mes de Diciembre de 2.014 de acuerdo a lo determinado por el INDEC.-

GAS-OIL: Se toma como base el incremento registrado desde el mes de Enero hasta Diciembre del 2.014 inclusive sacándose una variación porcentual de incremento.-

Si durante el año 2.015 los incrementos mensuales superan el 10% (Diez por ciento) en los ítem nombrados precedentemente o algún costo que incidiera en el Presupuesto de Gasto de ésta Municipalidad, el Ejecutivo podrá realizar los reajustes necesarios en los presentes recursos Municipales.-

ORDENANZA 59-14

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE el proyecto de adhesión al Programa de Inserción Laboral del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES A LOS 3 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

Apóstoles, Misiones 4 de diciembre de 2014

fortalecimiento de los valores de la Economía Social y Solidaria.

12. Dictar su reglamento interno de funcionamiento.

ARTÍCULO 6: CREASE la Mesa de Economía Social de la Municipalidad de Apóstoles que tendrá como objetivo el asesoramiento y la coordinación de políticas dirigidas al sector. La mesa estará integrada por delegaciones del gobierno nacional en la Provincia; organismos públicos provinciales; universidades; organizaciones de la sociedad civil que actúan en el ámbito local y entidades privadas vinculadas al sector de la Economía Social y Solidaria.

CAPITULO IV

Asignación de recursos para el funcionamiento de la Entidad Ejecutora

ARTÍCULO 7: ANUALMENTE el poder ejecutivo destinará una partida presupuestaria que será administrada exclusivamente por Entidad Ejecutora que se denominará "Fondo para la promoción y desarrollo de la Economía Social y Solidaria".

ARTÍCULO 8: EL FONDO para la promoción y desarrollo de la Economía Social y Solidaria se conformará con:

- Aquellos recursos gestionados por el Municipio con la finalidad de micro créditos o subsidios ante organismos públicos o privados.
- Aporte del Poder Ejecutivo local consistente en la suma de Pesos Cincuenta mil para el primer año y la afectación del 0.5 % de los recursos Municipales efectivamente recaudados en el ejercicio anterior.
- Aportes de los sujetos de la Economía Social y Solidaria.
- Recursos provenientes de organismos nacionales, provinciales o internacionales públicos y privados.
- Otros ingresos avalados por Ordenanzas específicas.
- Las herencias, donaciones, legados de terceros, cualquier otro título y fondos provenientes de organizaciones y agencias públicas o privadas de cooperación.
- Aportes de instituciones privadas ligadas al fomento de la Responsabilidad Social empresaria.

CAPITULO V

Creación de programas dirigidos a fortalecer el sector de la Economía Social y Solidaria y atribuciones reglamentarias.

ARTÍCULO 9: FACULTASE al Ente Ejecutor de Políticas de Fortalecimiento de la Economía Social y Solidaria a desarrollar y financiar el Programa de Promoción de Micro crédito en de la Municipalidad de Apóstoles que forma parte como Anexo I de la presente ordenanza.

Declárese la adhesión a la ley 26.117 y adhesión provincial Ley 3370/2007 de PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL

ARTÍCULO 10: ACLÁRESE, a fines operativos, que los términos Economía Social y Solidaria comprenderán el concepto de Agricultura Familiar.

ARTÍCULO 11: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO 12: REGISTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN SESION ORDINARIA N° 30-14.-

Apóstoles, Mnes, 20 de Noviembre de 2014.-

ORDENANZA 53-14

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a efectuar los trabajos de remodelación de la **Plazoleta de la Madre** sito en calle Sarmiento entre Belgrano y Alvear de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 2º: INCREMENTESE en el Cálculo de Recursos en la partida correspondiente al Fondo Solidario Provincial de la Soja, Partida: 1.1.02.02.00.00.00, por la suma de Pesos: Seiscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis (\$635.546,00).-

ARTÍCULO 3º: INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos en la partida TRABAJOS PUBLICOS: Obras Contrato: Obras Varias: 2.2.03.02.05.11.00 por la suma de Pesos: Seiscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis (\$635.546,00).-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO 5º: REGISTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN SESION ORDINARIA N° 30-14.-

Apóstoles, Mnes, 20 de Noviembre de 2014.-

ORDENANZA 54-14

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE el pago de una suma no remunerativa de Pesos Quinientos (\$500,00) por única vez a abonar a todo el Personal Permanente del Escalafón Municipal, Personal Contratado con Relación de Dependencia, personal del HCD, Secretarios y Concejales del HCD, Juez de Faltas y Personal del Juzgado de Faltas y Autoridades Municipales, durante el mes de Diciembre del 2014; en la medida que los fondos municipales así lo permitan.

ARTÍCULO 2º: DADO el carácter extraordinario y no remunerativo, dicho importe no será tomado en cuenta a los fines de la liquidación del SAC, horas extras, vacaciones ni ningún otro concepto.-

ARTÍCULO 3º: COMPÉNSESE en el Presupuesto de Gastos del Presente Ejercicio las siguientes partidas y por los siguientes importes:

2.1.01.07.03.02.00	Electricidad Gas y Agua	1.350,00
2.1.01.07.03.03.00	Gastos de Imprenta y Reproduc.	675,00
2.1.01.07.03.18.00	Otros	675,00
2.1.01.07.04.00.00	EROGACIONES DE CAPITAL	2.025,00
2.1.01.07.04.01.00	Muebles y Equipos de Oficina	1.350,00
2.1.01.07.04.02.00	Otros	675,00
2.1.01.08.00.00.00	APS	623.464,80
2.1.01.08.02.00.00	Mobiliario y Equip. para CAPS e insumos	40.000,00
2.1.01.08.03.00.00	Insumos de Consumo p/atencion sanitaria (Medicamentos)	37.464,80
2.1.01.08.04.00.00	Honorarios-At.Sanitaria profesional	360.000,00
2.1.01.08.05.00.00	Erog. Para logística y apoyo at.sanitaria	50.000,00
2.1.01.08.07.00.00	Insumos para nutrición (leche,compl nutricional etc)	20.000,00
2.1.01.08.10.00.00	Insumos para registros de caps y UGM	16.000,00
2.1.01.08.12.00.00	Logística y traslado del personal-	
2.1.01.08.13.00.00	Mat.para prev.Promoc.y control vectores	
2.1.01.08.14.00.00	Insumos Materiales de limpieza	40.000,00
2.1.01.08.15.00.00	Insumos para taller	
2.1.01.08.16.00.00	Materiales de Construcción	
2.1.01.08.17.00.00	Promoción de Ambientes y hábitos saludables	60.000,00
2.1.01.09.00.00.00	Dirección de Cultura	360.450,00
2.1.01.09.01.00.00	Funcionamiento - Dcción de Cultura	40.500,00
2.1.01.09.02.00.00	Eventos - Dcción de Cultura	74.250,00
2.1.01.09.03.00.00	Honorarios - Talleres Cultura	243.000,00
2.1.01.09.04.00.00	Talleres - Funcionamiento	2.700,00
2.1.01.10.00.00.00	Dirección Municipal de Deportes	360.450,00
2.1.01.10.01.00.00	Funcionamiento Direcc.de Deportes	85.050,00
2.1.01.10.02.00.00	Eventos - Dirección de Deportes	31.050,00
2.1.01.10.03.00.00	Honorarios - Dirección de Deportes	202.500,00
2.1.01.09.04.00.00	Talleres - Funcionamiento	41.850,00
2.1.01.11.00.00.00	Dirección de Turismo	81.000,00
2.1.01.11.01.00.00	Funcionamiento - Sec.de Turismo y M.Amb.	49.950,00
2.1.01.11.02.00.00	Eventos - Secretaria de Turismo y M.Amb.	23.625,00
2.1.01.11.03.00.00	Honorarios - Sec. De Turismo y M. Amb.	7.425,00
2.1.01.12.00.00.00	Dirección de la Juventud	81.000,00
2.1.01.12.01.00.00	Funcionamiento - Dirección de la Juventud	20.250,00
2.1.01.12.02.00.00	Eventos - Dirección de la Juventud	47.250,00
2.1.01.12.03.00.00	Honorarios - Dirección de la Juventud	13.500,00
2.1.01.13.00.00.00	Convenios con Nación	14.416.918,50
2.1.01.13.01.00.00	Propuesta Territorial de promoción del empleo	0,00
2.1.01.13.02.00.00	Convenio con Nación UNAM	0,00
2.1.01.13.03.00.00	Convenio 55 Ministerio de Trabajo	0,00
2.1.01.13.05.00.00	Producción de Lubricompuesto	0,00
2.1.01.13.06.00.00	Construcción Oficina de Empleo	0,00
2.1.01.13.09.00.00	Proyecto de Producción de Aves	0,00
2.1.01.13.10.00.00	Proyecto Horticultura	0,00
2.1.01.13.08.00.00	Proyecto Conciencia Saludable en ETV	1.700,00
2.1.01.13.14.00.00	Programa Formación y Asistencia al Trabajo	54.542,00
2.1.01.13.15.00.00	Proyecto Recupero de Vertientes	0,00
2.1.01.13.16.00.00	Proyecto Vacunatorio	0,00
2.1.01.13.17.00.00	Acuerdo Territorial - Gestión Local Empleo	91.434,94
2.1.01.13.18.00.00	Conv. ampl. Red agua potable, Cisterna, tanque Elevado B. Sczensny	1.032.000,00
2.1.01.13.19.00.00	Conv. ampl. Red cloacal y Estación de Bombeo B. 110 Viviendas	3.860.400,00
2.1.01.13.20.00.00	Pr.50 nucleos Sanitarios, Cámara de Inspección, Septica y Pozo abs	2.027.616,00
2.1.01.13.21.00.00	Pr.40 nucleos Sanitarios, Cámara de Inspección, Septica y Pozo abs	1.697.606,49
2.1.01.13.22.00.00	Convenio Colaboración Técnica con Useepp	0,00
2.1.01.13.23.00.00	Centro de Salud Barrio Santa Bárbara	0,00
2.1.01.13.24.00.00	Fortalec. Inst. y Certif. de Calidad	5.895,21
2.1.01.13.25.00.00	Empedrado Ccuneta y Badenes en Barrio Evita	1.753.407,82
2.1.01.13.26.00.00	Plan Igualdad Cultural Centro Raúl Delavay	3.837.818,04
2.1.01.13.28.00.00	Convenio Useepp 2014	54.498,00
2.1.01.14.00.00.00	Dirección de Medio Ambiente	81.000,00
2.1.01.14.01.00.00	Funcionamiento - Sec.de Turismo y M.Amb.	27.000,00
2.1.01.14.02.00.00	Eventos - Secretria de Turismo y M.Amb.	29.700,00
2.1.01.14.03.00.00	Honorarios - Sec. De Turismo y M. Amb.	24.300,00
2.1.01.15.00.00.00	PLAN NACER - SUMAR	130.572,00
2.1.01.15.01.00.00	CIC de Apóstoles	0,00
2.1.01.15.02.00.00	CAPS Estación	0,00
2.1.01.15.03.00.00	CAPS Periférico N° 1	0,00
2.1.01.15.04.00.00	CAPS Santa Bárbara	0,00
2.1.01.15.05.00.00	CAPS Barrio Rural	0,00
2.1.01.15.06.00.00	CAPS Barrio Chaquito	0,00
2.1.01.15.07.00.00	Fondo Estimulo	39.171,60
2.1.01.15.08.00.00	Insumos Médico	13.057,20
2.1.01.15.09.00.00	Otros Insumos	6.528,60
2.1.01.15.10.00.00	Inversiones edilicias	6.528,60
2.1.01.15.11.00.00	Inversiones en Equipamientos médicos	26.114,40
2.1.01.15.06.00.03	Inversiones en Equipamientos no médicos	26.114,40
2.1.01.15.05.00.04	Mantenimiento Edificio	6.528,60
2.1.01.15.06.00.04	Mantenimiento Equipamiento Médico	2.611,44
2.1.01.15.05.00.05	Mantenimiento Equipamiento no Médico	3.917,16

ARTÍCULO 7º: REGISTRESE, Comuníquese, Remítase copia al DEM, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y Cumplido ARCHIVASE.-

Apóstoles, Mnes, Octubre de 2014

CALCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2015

1.1.00.00.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES	111.360.424,26
1.1.01.00.00.00.00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	31.715.685,00
1.1.01.01.00.00.00	TASAS MUNICIPALES	29.393.685,00
1.1.01.01.01.00.00	Tasas que Inc.Com.e Ind.	13.145.760,00
1.1.01.01.01.01.00	Derecho de Abasto	184.950,00
1.1.01.01.01.02.00	Dcho de Insp.Brom.y Vet.	255.150,00
1.1.01.01.01.03.00	Desinfección	15.660,00
1.1.01.01.01.04.00	Dcho de Insp.Registro y Ss de Contralor	12.690.000,00
1.1.01.01.02.00.00	Tasas que Inc.Prop.Inm.	7.506.000,00
1.1.01.01.02.01.00	Alumbrado Público-Convengo	4.050.000,00
1.1.01.01.02.02.00	Recupero Costos-Planta Reciclaje	499.500,00
1.1.01.01.02.03.00	Tasa General de Inmueble	2.956.500,00
1.1.01.01.03.00.00	Tasas que Inc.Rodados	6.547.500,00
1.1.01.01.03.01.00	Patente de Rodado	5.548.500,00
1.1.01.01.03.02.00	Carnets de Conductor	999.000,00
1.1.01.01.04.00.00	Otras Tasas	2.194.425,00
1.1.01.01.04.01.00	Derecho de Cementerio	291.600,00
1.1.01.01.04.02.00	Derecho de Oficina	450.225,00
1.1.01.01.04.03.00	Espectáculos Públicos	1.890,00
1.1.01.01.04.04.00	Delineación y Construcción	259.200,00
1.1.01.01.04.05.00	Recargos	100.575,00
1.1.01.01.04.06.00	Rec.Varios Imprevistos	428.625,00
1.1.01.01.04.07.00	Derecho Catastral	164.700,00
1.1.01.01.04.08.00	Multas	10.530,00
1.1.01.01.04.09.00	Multas Tribunal Faltas	313.875,00
1.1.01.01.04.10.00	Multas de Transito Municipal	18.225,00
1.1.01.01.04.11.00	Multas s/Convengo Policia	154.980,00
1.1.01.02.00.00.00	Otros Ingr.de Jur.Municipal	2.322.000,00
1.1.01.02.01.00.00	Ingresos Varios	2.322.000,00
1.1.01.02.01.01.00	Alquileres Maq.Viales	145.800,00
1.1.01.02.01.02.00	Terminal de Omnibus	1.013.850,00
1.1.01.02.01.03.00	Alquileres	191.430,00
1.1.01.02.01.04.00	Cantera Municipal	49.545,00
1.1.01.02.01.05.00	Venta de Agua	9.112,50
1.1.01.02.01.08.00	Cordones Cunetas	11.002,50
1.1.01.02.01.09.00	Asfalto	9.180,00
1.1.01.02.01.10.00	Empedrado de Calle	21.735,00
1.1.01.02.01.11.00	Venta de Homigüicida	10.935,00
1.1.01.02.01.12.00	Pavimento intertrabado Adoquinado	18.360,00
1.1.01.02.01.13.00	Obras Públicas	841.050,00
1.1.02.00.00.00.00	De Otras Jurisdicciones	79.644.739,26
1.1.02.01.00.00.00	Partic. de Imp.Provinciales y Nacionales	50.254.419,25
1.1.02.02.00.00.00	Fondo Desarrollo Solidario	7.695.000,00
1.1.02.03.00.00.00	Aportes no Reintegrables	21.564.748,01
1.1.02.03.05.00.00	Plan Techo	0,00
1.1.02.03.06.00.00	Convengo Vialidad Provincial II	0,00
1.1.02.03.09.00.00	Proyecto C.I.C.	0,00
1.1.02.03.10.00.00	Subsidio no Reint.Minist.Des.Social	0,00
1.1.02.03.14.00.00	Proyecto Adolecencia	0,00
1.1.02.03.16.00.00	Iprodha Convengo 649	0,00
1.1.02.03.17.00.00	Iprodha Plaza Itati	0,00
1.1.02.03.18.00.00	Convengo Vialidad Obra N° 2851/06	0,00
1.1.02.03.19.00.00	Convengo Iprodha (B° 21 de Septy Cent)	0,00
1.1.02.03.20.00.00	Proyecto Veredas	0,00
1.1.02.03.21.00.00	Proyecto Viviendas	0,00
1.1.02.03.22.00.00	Iprodha - Lomas del Mirador	0,00
1.1.02.03.23.00.00	Iprodha-25 de Marzo-Esperanza	0,00
1.1.02.03.24.00.00	Vivienda Rural Solidaria	0,00
1.1.02.03.25.00.00	I.P.R.O.D.H.A Barrio Irigoyen	0,00
1.1.02.03.26.00.00	Plan Techo Convengo 1066	0,00
1.1.02.03.27.00.00	Plan Techo Convengo 1067	0,00
1.1.02.03.28.00.00	Plan Techo Convengo 985	0,00
1.1.02.03.29.00.00	Convengo Vialidad Contrato N° 2931/06	0,00
1.1.02.03.30.00.00	Comedores Comunitarios	0,00
1.1.02.03.31.00.00	Convengo Vialidad Pcial Obra 3138/07	0,00
1.1.02.03.32.00.00	Convengo Acond. Edificio Escolar	148.740,02
1.1.02.03.33.00.00	Proyectos Productivos	0,00
1.1.02.03.34.00.00	Plan Techo - Ord. 31-08	0,00
1.1.02.03.35.00.00	Programa Desc. De la gestión para la APS	623.464,80
1.1.02.03.36.00.00	Contrato Vialidad 3187/08	0,00
1.1.02.03.37.00.00	Instalaciones en Velódromo	0,00
1.1.02.03.38.00.00	Convengo Iprodha 1314/08	0,00
1.1.02.03.39.00.00	Propuesta Territorial de promoción del empleo	0,00
1.1.02.03.40.00.00	CIC Estación Apóstoles	0,00
1.1.02.03.42.00.00	Complejo Recreativo Municipal	0,00
1.1.02.03.43.00.00	DPV Convengo 3282/09 San. Pl. Catam. 4° Et	0,00
1.1.02.03.44.00.00	Plan Techo Iprodha 1445	5.500,00
1.1.02.03.45.00.00	Plan Techo Iprodha 1447	410.000,00
1.1.02.03.46.00.00	Plan Techo Iprodha 1446	170.000,00
1.1.02.03.47.00.00	Convengo Cogestion del Hospital Público	0,00
1.1.02.03.48.00.00	Ingreso Arancelamiento Hospital	0,00
1.1.02.03.51.00.00	Accesibilidad al albergue y Complejo Dep.	0,00
1.1.02.03.52.00.00	Ingreso Convengo Iprodha N° 1714	0,00
1.1.02.03.53.00.00	Programa Jovenes con mas y mejor trabajo	0,00

1.1.02.03.54.00.00	Ingreso Proyecto Seguridad Vial	0,00
1.1.02.03.56.00.00	Proyecto "Auxiliar en Plomería y Gasista"	0,00
1.1.02.03.57.00.00	Convengo Viviendas ACU S01: 1619/2010	0,00
1.1.02.03.59.00.00	Ingreso Convengo Iprodha N° 1720	72.154,16
1.1.02.03.62.00.00	Ingreso Nexo Vial de Acceso a la Cachuera	1.045.338,00
1.1.02.03.63.00.00	Convengo Iprodha Ordenanza N° 29/11	0,00
1.1.02.03.64.00.00	Ingreso Convengo 55 Ministerio de Trabajo	0,00
1.1.02.03.65.00.00	Ingreso Proyecto Producción de Lubricompuesto	0,00
1.1.02.03.66.00.00	Ingreso Construcción Oficina de Empleo	0,00
1.1.02.03.68.00.00	Ingreso Sistema de Prestación Cuidados domiciliarios	0,00
1.1.02.03.69.00.00	Ingreso Proyecto Conciencia Saludable en ETV	0,00
1.1.02.03.70.00.00	Ingreso Iprodha Convengo 1880 "2 Viviendas Solidarias"	17.000,00
1.1.02.03.71.00.00	Ingreso Producción Aves y Horticultura	0,00
1.1.02.03.72.00.00	Ingreso Convengo CIC Estación	0,00
1.1.02.03.73.00.00	Ingreso Proyecto Acceso Cantera Rotchen	0,00
1.1.02.03.74.00.00	Ingreso 18 Viviendas ACU N° 1116/12	0,00
1.1.02.03.75.00.00	Ingreso Programa Formación y Asist.al Trab	54.542,00
1.1.02.03.77.00.00	Ingreso Ministerio de Agricultura,G.y Pesca	0,00
1.1.02.03.78.00.00	Ingreso Proyecto Recuperación de Vertiente	0,00
1.1.02.03.79.00.00	Ingreso Vacunatorio	0,00
1.1.02.03.80.00.00	Ingreso Acuerdo Territorio Gestión Local Empleo	67.240,00
1.1.02.03.81.00.00	Ingr ampl. red de agua potable, cisterna, tanque elevado B. Szczesny	1.032.000,00
1.1.02.03.82.00.00	Ingr ampliación red cloacal y estación de bombeo b. 110 viviendas	3.860.400,00
1.1.02.03.83.00.00	Ing.Pr.50 nucleos Sanitarios, Cámara de Inspección, Septica y Pozo abs	2.027.616,00
1.1.02.03.84.00.00	Ing.Pr.40 nucleos Sanitarios, Cámara de Inspección, Septica y Pozo abs	1.657.184,00
1.1.02.03.85.00.00	Ingreso Subsidio CONADIS	0,00
1.1.02.03.86.00.00	Ingreso convenio Colaboración técnica Usecpp	0,00
1.1.02.03.87.00.00	Ingreso Centro de Salud	62.600,50
1.1.02.03.88.00.00	Ingreso Fortalec. Instit. y Cert.de Calidad	128.100,00
1.1.02.03.89.00.00	Ingreso Vivienda Progresiva	612.117,74
1.1.02.03.90.00.00	Ing.Empedrado CC y Baden en el B° Evita	1.733.045,75
1.1.02.03.91.00.00	Ing.Plan Igualdad Cultural Centro Raúl Delavay	3.837.818,04
1.1.02.03.92.00.00	Ingreso Convengo Vivienda 330 - 18 Viviendas	3.911.000,00
1.1.02.03.93.00.00	Ingreso Convengo Usep 2014	88.887,00
1.1.02.04.00.00.00	Plan Nacer - Sumar	130.572,00
1.1.02.04.01.00.00	Ingreso CIC de Apóstoles	0,00
1.1.02.04.02.00.00	Ingreso CAPS Estación	0,00
1.1.02.04.03.00.00	Ingreso CAPS Periférico N° 1	0,00
1.1.02.04.04.00.00	Ingreso CAPS Santa Bárbara	0,00
1.1.02.04.05.00.00	Ingreso CAPS Barrio Rural	0,00
1.1.02.04.06.00.00	Ingreso CAPS Barrio Chaquito	0,00
1.1.02.04.07.00.00	Ingreso Plan Sumar	130.572,00
1.2.00.00.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL	148.111,74
1.2.01.00.00.00.00	Uso del Crédito	0,00
1.2.07.00.00.00.00	Disponibilidades	0,00
1.2.08.00.00.00.00	Ingresos Varios	148.111,74
1.2.9.00.00.00.00	Préstamos Uep	0,00
2.1.00.00.00.00.00	T O T A L	111.508.536,00
2.1.00.00.00.00.00	PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2015	
2.1.01.00.00.00.00	EROGACIONES CORRIENTES	88.202.644,75
2.1.01.01.00.00.00	FUNCIONAMIENTO	86.386.365,75
2.1.01.01.01.00.00	PERSONAL	37.162.133,85
2.1.01.01.01.01.00.00	PLANTA PERMANENTE	32.328.698,21
2.1.01.01.01.01.01.00	AUTORIDADES SUPERIORES	2.736.032,82
2.1.01.01.01.01.01.01	Sueldo Básico	1.067.077,56
2.1.01.01.01.01.01.02	Gastos de Representaciones	205.061,16
2.1.01.01.01.01.01.03	Suplementos Varios	840.037,53
2.1.01.01.01.01.01.04	Sueldo Anual Complementario	187.825,44
2.1.01.01.01.01.01.05	Aporte Patronal Jubilatorio	270.873,62
2.1.01.01.01.01.01.06	Aporte Patronal para O.Social	43.475,59
2.1.01.01.01.01.01.07	Manejo de Fondos	121.681,92
2.1.01.01.01.01.02.00	PERSONAL ADM. Y TECNICO	14.618.939,40
2.1.01.01.01.02.01	Sueldo Básico	4.190.659,20
2.1.01.01.01.02.02	Suplementos Varios	7.514.182,98
2.1.01.01.01.02.03	Manejo de Fondos	369.666,95
2.1.01.01.01.02.04	Sueldo Anual Complementario	1.025.473,11
2.1.01.01.01.02.05	Aporte Patronal Jubilatorio	1.282.888,86
2.1.01.01.01.02.06	Aporte Patronal para O.Social	236.068,30
2.1.01.01.01.03.00	PERSONAL O.Y MAESTRANZA	12.915.445,86
2.1.01.01.01.03.01	Sueldo Básico	3.872.407,08
2.1.01.01.01.03.02	Suplementos Varios	6.802.806,12
2.1.01.01.01.03.03	Sueldo Anual Complementario	901.641,66
2.1.01.01.01.03.04	Aporte Patronal Jubilatorio	1.130.519,88
2.1.01.01.01.03.05	Aporte Patronal para O.Social	208.071,12
2.1.01.01.01.04.00	PERSONAL DE SERVICIO	2.058.280,13
2.1.01.01.01.04.01	Sueldo Básico	798.284,52
2.1.01.01.01.04.02	Suplementos Varios	905.670,24
2.1.01.01.01.04.03	Sueldo Anual Complementario	142.607,72
2.1.01.01.01.04.04	Aporte Patronal Jubilatorio	178.808,13
2.1.01.01.01.04.05	Aporte Patronal para O.Social	32.909,52
2.1.01.01.02.00.00	PERSONAL TEM. CONTRATADO	864.283,17
2.1.01.01.02.01.00	Sueldo Básico	365.656,20
2.1.01.01.02.02.00	Suplementos Varios	348.445,68
2.1.01.01.02.03.00	Sueldo Anual Complementario	62.339,43
2.1.01.01.02.04.00	Aporte Patronal Jubilatorio	74.240,58
2.1.01.01.02.05.00	Aporte Patronal para O.Social	13.601,28
2.1.01.01.03.00.00	SALARIO FAMILIAR	1.103.910,00
2.1.01.01.04.00.00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.815.242,47
2.1.01.01.04.01.00	Sueldo Básico	2.251.291,20
2.1.01.01.04.02.00	Sueldo Anual Complementario	267.087,60